

**LATÍN AMÉRICA ENTERPRISE, S. A.***Junta General Ordinaria de Accionistas*

Se acuerda convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Latin América Enterprise Sociedad, Anónima, que tendrá lugar en Madrid, en la calle de Príncipe de Vergara número 75, 1.º C, a las diecinueve horas del día 10 de diciembre de 2004, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 11 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, al objeto de tratar los puntos contenidos en el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Administrador Único de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General. Los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, don Juan José Pino.—52.054.

**LENDA DE INVERSIONES, S. A., SICAV**

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 15 de diciembre de 2004, a las 10,15 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 16 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad e inclusión de implantación de medios alternativos de liquidez, con adopción de cuantas modificaciones estatutarias sean precisas y adopción de los acuerdos que sean complementarios a todos los anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable, y que a partir de esta convocatoria, y de conformidad con el artículo 212 de la Ley societaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General así como el informe de los auditores de cuentas.

Se hace constar asimismo el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria que el acuerdo propuesto conlleva y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Díaz-Morera.—51.771.

**LONG INVESTOR, SICAV, S. A.**

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 28 de junio de 2004, acordó reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas en 1.860.926,5 euros, mediante la reducción del valor

nominal de todas las acciones en circulación y las acciones en cartera hasta un valor nominal de 3,1 euros. El capital social queda establecido en 3.036.248,5 euros, el capital social en circulación queda establecido en 2.952.601,2 euros y el capital estatutario máximo en 4.960.000 euros. En consecuencia, queda modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Rafael Vega Gandarias.—51.786.

**M.Q.T., S. A.**

Se convoca Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en calle Córcega, n.º 407, entlo., Barcelona, el día 13 de diciembre a las diez horas, en primera convocatoria; y, en segunda convocatoria, el mismo día a las diez horas treinta minutos, con el siguiente

*Orden del día*

Único.—Nombramiento de Administrador.

Seguidamente a la anterior, se convoca, en el mismo domicilio, Junta General Extraordinaria, con un único objeto en el Orden del día:

Consistente en ratificar, en su caso, el acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2004, sobre aprobación y aplicación de resultados, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—El Administrador Único. M.ª del Coro Querejeta Vera.—51.779.

**MAPU, S. L.****(Sociedad absorbente),****AUTOMÁTICOS SIMÓN, S. L.****Sociedad unipersonal****MAR MATIC, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 19 de noviembre de 2004, la Junta General Universal de Socios de MAPU, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y el Socio Único de Automáticos Simón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Mar Matic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Automáticos Simón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Mar Matic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Mapu, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión, en fecha 28 de octubre de 2004.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 19 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Mapu, S. L. (Sociedad absorbente), don José Luis Figueredo Aranda, y un Administrador Solidario de Automáticos Simón, S. L., Sociedad Unipersonal, y Mar Matic, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), don Antonio Vidal Soler.—52.649.

1.ª 22-11-2004

**MAQUEXPLOT, S. L.****(Sociedad absorbente)****RECREATIVOS****ANTONIO GONZÁLEZ, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 28 de octubre de 2004 la Junta General de Socios de Maquexplot, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de universal en el domicilio social y el Socio Único de Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por medio de las decisiones adoptadas en la misma fecha, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios de la Sociedad, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Maquexplot, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de la sociedad Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal a Maquexplot, Sociedad Limitada y disolución sin liquidación de Recreativos Antonio González, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Órganos de administración de las Sociedades intervinientes en la fusión, en fecha de 29 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Maquexplot, S.L. (Sociedad absorbente), don José Luis Figueredo Aranda, y el Administrador Único de Recreativos Antonio González, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), doña M.ª del Carmen Martín López.—52.570.

1.ª 22-11-2004

**MARTÍNEZ AUTOMOCIÓN, S. L. U.***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con los artículos 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de la entidad Martínez Automoción, S. L. U., en sus decisiones del día 16 de noviembre de 2004, acordó, la escisión parcial del patrimonio social, que comprende la parte de los activos y pasivos afectos a las actividades de concesionario de automóviles y la de gestión, dirección y administración de sociedades, que constituyen unidades económicas diferenciadas, que se transmitirán en bloque a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Martínez Automoción y Vehículos, S. L.» y «Automóviles Japonés de Lugo, S. L.», las cuales asumirán y se subrogarán en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello con base al Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2004 y de acuerdo al proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad Martínez Automoción, S. L. U., y depositado en el Registro Mercantil de Lugo.

Como consecuencia de este acuerdo se aprobó, por unanimidad, la reducción del capital social y reservas de la sociedad escindida parcialmente, Martínez Automoción, S. L. U., en proporción al valor patrimonial de las unidades económicas segregadas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de